

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LA QUE SE CONVOCA EL PROYECTO “AULAS VERDES ABIERTAS” PARA LA RENATURALIZACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES Y SU APROVECHAMIENTO PEDAGÓGICO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CIMA 2024/2025 y 2025/2026.

El Plan Andaluz de Acción por el Clima, aprobado por Decreto 234/2021 de 13 de octubre, como instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático según se deriva de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, tiene como misión integrar el cambio climático en la planificación regional y local, y a la vez alinearlo con los planes nacionales, el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

La Junta de Andalucía viene realizando desde el año 2019 un total de 756 actuaciones para mejorar las condiciones ambientales de los centros docentes y mejorar su climatización. Este despliegue de actuaciones e inversiones se divide en tres líneas: el Plan de Bioclimatización y Energías Renovables con la instalación de 454 placas solares y refrigeración adiabática (sistema de enfriamiento por evaporación del agua que reside en el aire); 231 medidas de climatización pasiva (entre las que destaca la instalación de ventiladores y la creación de zonas de sombra); y 81 obras de mejora de los sistemas de calefacción (como por ejemplo la sustitución de calderas y la instalación de dispositivos más eficientes). El Proyecto “Aulas Verdes Abiertas” quiere contribuir a seguir mejorando, en la medida de lo posible, estos aspectos de confort espacial, comodidad y bienestar, renaturalizando espacios exteriores para su aprovechamiento didáctico y pedagógico.

Desde el punto de vista pedagógico, los nuevos avances en investigación educativa respecto al diseño y la organización de los escenarios de aprendizaje exigen establecer ambientes de calidad con base en las necesidades e intereses del individuo, teniendo en cuenta que todo lo que hace o aprende el alumnado tiene lugar en un contexto que por sus características positivas o negativas, puede condicionar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La equidad educativa es inseparable de la calidad. Son dos principios indisociables. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra y viceversa. Por lo tanto, un sistema educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de las capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	16/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMHQXSHPBDN3LCHVC4698KZC	PÁG. 1/7





A través de este enfoque, desde el Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje (en adelante, Programa CIMA), se promueve la generación de ambientes educativos de calidad que favorezcan la interacción de las personas con el entorno natural que las rodea.

Así, para el desarrollo del Programa CIMA se impulsa la configuración de un “Aula Verde Abierta” como un espacio versátil, con las siguientes características:

- Entorno al aire libre que fomente una cultura organizativa de liderazgo y cooperación.
- Espacios educativos versátiles con beneficios importantes en los procesos atencionales y de mejora del aprendizaje.
- Espacios generadores de salud y bienestar además de un elemento clave para mejorar la climatización de los centros educativos.

En su virtud, esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, haciendo uso de las competencias asignadas en el artículo 11 de Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y en aplicación del artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Primero. Objeto y finalidad.

Convocar la participación en el Proyecto “Aulas Verdes Abiertas” (en adelante, Proyecto AVA) para la renaturalización de espacios exteriores y su aprovechamiento pedagógico, en el marco del Programa CIMA durante los cursos 2024/2025 y 2025/2026.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria los centros educativos no universitarios de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que desarrollen los ámbitos de Educación Ambiental para la Sostenibilidad (Aldea), Promoción de Hábitos de Vida Saludable (HHVS) y/o Innovación Social y Educación para el Desarrollo del Programa CIMA, durante el curso escolar 2024/2025 y 2025/2026.

Tercero. Objetivos.

Los objetivos de la convocatoria son:

- a) Impulsar la transformación de espacios en entornos naturales para la reflexión que fomenten la investigación y la experimentación como parte esencial del proceso educativo y del crecimiento personal y social.
- b) Apoyar económicamente las actuaciones través de la renaturalización de espacios.
- c) Diseñar proyectos de transformación de espacios educativos a partir de las necesidades y realidades educativas del centro, así como de los beneficios generados por el contacto con la naturaleza sobre la salud, el desarrollo personal y la mejora del aprendizaje.
- d) Promover ambientes educativos que favorezcan cambios en la cultura organizativa del centro, la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

16/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEQMHQXSHPBND3LCHVC4698KZC

PÁG. 2/7





interdisciplinariedad y el trabajo en equipo

Cuarto. Procedimiento y plazo de presentación de solicitudes.

1. Los centros educativos destinatarios de esta convocatoria podrán solicitar la participación, a través de la persona titular de la dirección del centro, ajustándose al modelo simplificado que al efecto estará disponible en el Sistema de Gestión Séneca, en el apartado correspondiente del formulario de inscripción del Programa CIMA.

2. En la solicitud simplificada se incluirá:

a) Acuerdo de trabajo del equipo docente, impulsado por el equipo directivo, para promover el aprovechamiento pedagógico de los espacios exteriores en base a la finalidad de la presente convocatoria, según el Anexo I de esta resolución.

b) Proyecto simplificado y breve AVA, según lo recogido en el resuelto quinto y conforme al modelo de Anexo II de esta resolución.

3. El plazo de presentación de solicitudes para el curso 2024/2025 será del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2024, ambos inclusive, a través del Sistema de Gestión Séneca. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en este apartado.

Quinto. Proyecto “Aulas Verdes Abiertas”.

1. El proyecto deberá transformar y generar un impacto significativo y duradero en la mejora de los aprendizajes. Las cargas administrativas y burocráticas para la redacción del proyecto se han simplificado sustancialmente para facilitar a los equipos directivos la tramitación y participación.

2. El proyecto debe comprender los siguientes apartados, conforme al Anexo II:

a) Señalar una serie de ítems para justificar la dotación económica en caso de que sea centro seleccionado.

b) Cumplimentar con una breve reseña los siguientes apartados:

- Título del proyecto.
- Breve descripción del proyecto.
- Objetivos del proyecto: mejoras y transformaciones en los espacios y en las prácticas pedagógicas.
- Cronograma de actuaciones.
- Difusión y comunicación del proyecto (enlace de la web o redes sociales que difundan el proyecto).

Sexto. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Proyecto AVA (hasta 60 puntos):

a. Los ítems señalados están relacionados con los objetivos y la descripción del proyecto (10 puntos).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

16/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEQMHQXSHPBDN3LCHVC4698KZC

PÁG. 3/7





- b. El título del proyecto está relacionado con las actuaciones que se van a realizar (5 puntos).
- c. La descripción del proyecto es breve, clara y concisa (15 puntos).
- d. Incluye un cronograma de actuaciones breve y explícito (20 puntos).
- e. Proporciona un enlace de web y/o redes sociales donde se difundirá el proyecto (10 puntos).

2. Centros ubicados en zonas de actuación de la “Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas” (ERACIS) y/o colegios públicos rurales (CPR): 30 puntos.

3. Participación en la última convocatoria de redes internacionales desde la dimensión ecosocial (10 puntos):

- a. Red Andaluza de Ecoescuelas: 5 puntos.
- b. Red de Escuelas Promotoras de Salud de Andalucía: 5 puntos.

4. Los proyectos deberán haber obtenido un mínimo de 30 puntos en el apartado 1 para poder continuar con la valoración de la solicitud.

Séptimo. Reconocimiento económico.

- 1. Se reconocerá económicamente un máximo de 150 Proyectos AVA, con una dotación económica de 5.000 euros.
- 2. No podrán resultar beneficiarios los centros que recibieron dotación económica en la última convocatoria de este proyecto.
- 3. Cada centro podrá ser beneficiado, en su caso, con un único proyecto.

Octavo. Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

a) La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Planes y Programas Educativos, que ejercerá la Presidencia. En caso de ausencia o vacante, ésta será ejercida por un funcionario o funcionaria con categoría al menos de Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, designado por su titular.

b) Cuatro personas que ostenten la condición de funcionario o funcionaria pertenecientes al Servicio de Planes y Programas Educativos, que serán las dos personas responsables de las actuaciones del ámbito de Educación Ambiental para la Sostenibilidad (Aldea), la persona responsable del ámbito Promoción de Hábitos de Vida Saludable (HHVS) y la persona responsable del ámbito de Innovación Social y Educación para el Desarrollo. De entre ellas, se elegirá la persona que ejercerá la Secretaría.

c) Dos personas que ostenten la condición de funcionario o funcionaria pertenecientes al Servicio de Innovación Educativa y al Servicio de Planes de Formación, respectivamente, designadas por la persona que ostente la Jefatura del Servicio correspondiente.

2. Atendiendo a los criterios establecidos en el resuelvo sexto, la Comisión de Selección, tras la comprobación y evaluación de la documentación presentada, formulará la correspondiente propuesta de resolución que elevará a la persona titular de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

16/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEQMHQXSHPBND3LCHVC4698KZC

PÁG. 4/7





3. La Comisión de Selección interpretará y resolverá las cuestiones que se planteen en orden a la aplicación de esta convocatoria.

4. El régimen y funcionamiento de la Comisión de Selección se regirá por el establecido para el funcionamiento de órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Sección 3ª, Subsección 1ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno. Resolución y publicación.

1. La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, en base a la propuesta efectuada por la Comisión de Selección, publicará la resolución provisional con la relación de los centros seleccionados y centros en reserva, así como de los centros excluidos y motivos de exclusión.

2. Se establecerá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

3. Trascurrido dicho plazo, una vez estudiadas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, resolverá la relación definitiva de los centros seleccionados, así como centros en reserva, excluidos y motivos de exclusión.

4. Tanto la resolución provisional como la resolución definitiva se publicarán en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced>

Décimo. Obligaciones de los centros seleccionados en la convocatoria.

Los centros educativos que desarrollen estas actuaciones están obligados a:

a. Gestionar los fondos recibidos para la realización del proyecto aprobado, conforme a esta convocatoria y la normativa que resulte de aplicación.

b. Informar al Consejo Escolar el estado de ejecución del proyecto.

c. Someterse a las actuaciones de control financiero y a las comprobaciones que la inspección educativa y las autoridades competentes puedan efectuar dentro del módulo de gestión económica de Séneca.

d. Justificar el uso correcto de los fondos conforme a la normativa vigente de aplicación.

e. Facilitar el desarrollo de las funciones encomendadas a la persona responsable y el equipo de docentes participantes en el mismo.

f. Asistir a las reuniones y encuentros de coordinación vinculados a esta convocatoria que se realizarán en formato virtual o a distancia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

16/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEQMHQXSHPBDN3LCHVC4698KZC

PÁG. 5/7





g. Hacer referencia en toda la documentación empleada y actividades realizadas al Proyecto “Aulas Verdes Abiertas” y a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

h. Elaborar, durante el desarrollo de las actuaciones o a la finalización de las mismas, materiales para la divulgación de la experiencia a través de medios de comunicación y redes sociales.

i. Mantener el centro abierto durante el horario y los días destinados al desarrollo del proyecto fuera del horario lectivo, con el compromiso de la persona titular de la dirección del centro.

j. Facilitar el acceso a las instalaciones para la realización de cuantos trabajos, mediciones u otros sean necesarios para la programación y ejecución de la intervención según calendario acordado previamente, minimizando o evitando cualquier molestia o interferencia de dichos trabajos con la actividad educativa del centro.

k. Recoger la evaluación del proyecto en la Memoria de Autoevaluación del centro.

Undécimo. Financiación del Proyecto “Aulas Verdes Abiertas”.

1. La dotación económica para esta convocatoria asciende a 750.000 euros, y se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1100038406 G/54C/60500/00 01 2024001302 destinada a la financiación de acciones relativas al Proyecto “Aulas Verdes Abiertas”.

2. Para desarrollar el proyecto aprobado el centro educativo seleccionado podrá contar con un presupuesto máximo de ejecución de 5.000 €.

3. La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado transferirá a los centros educativos seleccionados, las cuantías asignadas para la ejecución de los proyectos.

4. La dirección del centro velará por la disponibilidad de las cantidades asignadas al desarrollo del proyecto, facilitando al profesorado responsable la utilización de estos recursos económicos para el correcto desarrollo de las actuaciones programadas.

5. Serán financiables con los fondos de esta convocatoria los gastos a que den lugar las actuaciones que se encuentren realizadas antes del 30 de octubre de 2025, inclusive.

Duodécimo. Gestión económica.

1. La persona que posea el perfil de “responsable de gestión económica” en el centro deberá llevar a cabo la correspondiente justificación económica de las actuaciones, haciendo uso para ello del procedimiento establecido en la normativa para las justificaciones específicas de ingresos y gastos.

2. La gestión económica y justificación de los fondos recibidos deben ajustarse a lo que determina la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en las Directoras y Directores de los mismos y la Orden

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO

16/09/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmEQMHQXSHPBND3LCHVC4698KZC

PÁG. 6/7





de 11 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros docentes públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación, así como demás normativa que sea de aplicación.

3. A la finalización del periodo de realización del proyecto el centro educativo deberá justificar los gastos realizados aportando facturas de los mismos. El plazo para la presentación de la documentación justificativa finalizará el 31 de diciembre 2025.

Decimotercero. Seguimiento del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto y, con posterioridad, los centros educativos se someterán a las actuaciones de verificación y control, especialmente las llevadas a cabo en el marco de las auditorías sobre cuentas y operaciones, así como las verificaciones in situ de la ejecución física de las actividades realizadas y cualesquiera otras que pueda realizar la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

Decimocuarto. Efectos y publicidad.

La presente resolución producirá efectos desde su firma y se publicará en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Francisco Javier Fernández Franco

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ FRANCO	16/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQMHQXSHPBDN3LCHVC4698KZC	PÁG. 7/7

